

Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2019.-**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS
DE CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.-

A la vista del artículo 3 dos del reciente aprobado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el 2019 las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018, **todo ello con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019.**

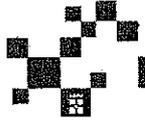
En cuanto a las **retribuciones de los cargos electos representativos locales** (Diputados Provinciales), el artículo 18 del citado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, establece una tabla de retribuciones máximas que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (excluidos los trienios que pueden percibir estos por su condición de empleados públicos), actualización que significa un **incremento del 2,25 %** respecto de las fijadas por la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Ante la existencia e insuficiencia de crédito en el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del 2019 para atender el **incremento del 2,25% de las retribuciones al Personal de esta Institución y los cargos electos representativos locales** (Diputados Provinciales) **con efecto del 1 de enero de 2019**, y toda vez que en el momento de la aprobación del Anexo de Personal y del Presupuesto 2019 no había tenido lugar la aprobación de la LPGE 2019 ni del Real Decreto Ley que habilita el incremento que ahora se propone, se hace necesario el suplemento de las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la memoria adjunta a la presente providencia, **a la vista de la propuesta formulada por la Unidad de Personal de fecha 10 de enero de 2019.**

Considerando que existe la posibilidad de dar de **baja créditos** no comprometidos en la aplicación presupuestaria **9299-50000 "Fondo de Contingencia"**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóese expediente para dotar suplementos de créditos por importe de 264.667,47 € financiados con Bajas de Créditos.

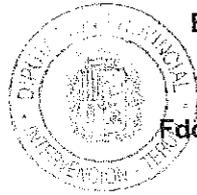


Diputación de Teruel
Intervención

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 16 de Enero de 2019.

EL PRESIDENTE



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 1/2019 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 adopta la modalidad de **suplementos de créditos por importe global de 264.667,47 €, financiados con la baja de créditos procedentes de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia"**, a la vista de la propuesta del Departamento de Personal de fecha 10 de enero de 2019, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) SUPLEMENTOS DE CREDITO CAPITULO 1º			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	730,08 €
1350		Protección Civil	730,08 €
1360	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	24.240,30 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	3.691,64 €
1360	12100	com,plemento Destino.	11.379,11 €
1360	12101	complemento Especifico	40.388,48 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	393,29 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	787,50 €
1360		Servicio Extinción de Incendios	81.720,20 €
1500	12000	Sueldos Grupo A2	342,78 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	256,42 €
1500	12100	complemento Destino.	841,72 €
1500	12101	complemento Especifico	879,22 €
1500		Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	3.349,52 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	692,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	279,15 €
1721	12100	complemento Destino.	659,41 €
1721	12101	complemento Especifico	668,71 €
1721		Protección y Mejora de Medio Ambiente	2.601,27 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	322,32 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	199,71 €
2310	13100	Retrib.Pers.Contratados	476,40 €
2310		Admon Gral Bienestar Social	998,43 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
3300	12006	Trienos Funcionarios.	212,52 €
3300	12100	complemento Destino.	408,59 €
3300	12101	complemento Especifico	466,58 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	650,35 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	430,61 €
3300		Cultura Admón Gral	2.742,29 €



Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
3321	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	363,59 €
3321	12100	complemento Destino.	500,13 €
3321	12101	complemento Especifico	548,08 €
3321	13100	Retrib.Pers.Contratados	362,76 €
3321		Bibliotecas y A.	2.720,18 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
3330	12001	Sueldos Grupo A2	904,26
3330	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	2.117,50
3330	12006	Trienos Funcionarios.	1.208,77
3330	12100	complemento Destino.	2.407,66
3330	12101	complemento Especifico	3.379,95
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	490,42
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	356,14
3330		Museos y Artes Plasticas	12.123,90
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	734,44
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	783,23
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	912,83
3371		Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	2.430,50
4100	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4100	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4100	12006	Trienos Funcionarios.	183,54
4100	12100	complemento Destino.	757,58
4100	12101	complemento Especifico	759,44
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.762,65
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.201,39
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	198,21
4100		Agricultura Ganaderia y Pesca. Serv.Agrop.	7.744,05
4320	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4320	12006	Trienos Funcionarios.	58,45
4320	12100	complemento Destino.	99,73
4320	12101	complemento Especifico	119,80
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	477,00
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	230,16
4320		TURISMO	1.180,82
4500	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4500	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4500	12006	Trienos Funcionarios.	271,91
4500	12100	complemento Destino.	662,91
4500	12101	complemento Especifico	786,51
4500		Admón Gral de Infraestructuras.PLANES	2.917,19
4520	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4520	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4520	12006	Trienos Funcionarios.	193,53
4520	12100	complemento Destino.	562,48
4520	12101	complemento Especifico	812,81
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	981,52
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	120,80
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	429,36
4520		Gabinete Geologico	3.981,74
4530	13003	Vialidad Invernal Horas Extraord. Pers Lab	900,00
4520		Vialidad Invernal	900,00



Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
4531	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4531	12006	Trienos Funcionarios.	238,45
4531	12100	complemento Destino.	335,89
4531	12101	complemento Especifico	730,81
4531	13000	Retrib.Básicas laboral	21.511,49
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.386,00
4531	13004	Parque Maquinaria Horas Extraord. Fuerza Mayor	90,00
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.582,79
4531		Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	29.477,65
4532	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
4532	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4532	12006	Trienos Funcionarios.	610,30
4532	12100	complemento Destino.	1.341,82
4532	12101	complemento Especifico	2.023,02
4532	13000	Retrib.Básicas laboral	981,79
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	94,81
4532		Gabinete Técnicos	7.328,16
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	24.063,07
9120	11000	Retrib.BásicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.567,68
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	2.192,68
9120	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9120	12006	Trienos Funcionarios.	90,36
9120	12100	complemento Destino.	236,16
9120	12101	complemento Especifico	581,37
9120	13000	Retrib.Básicas laboral	1.413,62
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.373,28
9120		Organos de Gobierno	31.944,76
9121	11000	Retrib.BásicasPers.Eventual Gab. Comunicación	802,98
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	925,22
9121		Gabinete de Comunicación	1.728,20
9200	12000	Sueldos Grupo A1	2.742,24
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.846,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	2.152,48
9200	12005	Sueldos Grupo APE	896,65
9200	12006	Trienos Funcionarios.	1.512,91
9200	12100	complemento Destino.	4.393,31
9200	12101	complemento Especifico	5.495,05
9200	13000	Retrib.Básicas laboral	2.137,72
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.536,87
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	839,16
9200		Administración General	23.553,27



Diputación de Teruel

Intervención

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
9201	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
9201	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9201	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	537,47
9201	12100	complemento Destino.	1.060,98
9201	12101	complemento Especifico	1.339,82
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	461,69
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	244,74
9201		Gestión Municipal	5.436,18
9202	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
9202	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9202	12006	Trienos Funcionarios.	478,92
9202	12100	complemento Destino.	1.478,25
9202	12101	complemento Especifico	1.570,01
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	921,43
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.038,16
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.712,64
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	9.706,69
9205	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9205	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9205	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
9205	12006	Trienos Funcionarios.	216,83
9205	12100	complemento Destino.	580,64
9205	12101	complemento Especifico	926,94
9205		Iniciativas Europeas	2.759,97
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	1.827,72
9206		Convenio Inaem	1.827,72
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.713,90
9310	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	782,72
9310	12006	Trienos Funcionarios.	659,73
9310	12100	complemento Destino.	1.630,00
9310	12101	complemento Especifico	2.060,16
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	273,38
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,70
9310		Intervención	7.514,45
9320	12001	Sueldos Grupo A2	1.205,68
9320	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9320	12004	Sueldos Grupo C2	2.348,16
9320	12006	Trienos Funcionarios.	988,67
9320	12100	complemento Destino.	2.173,12
9320	12101	complemento Especifico	2.728,53
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.692,07
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.570,46
9320		Gestión Tributaria y Recaudación	14.168,41
9340	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
9340	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9340	12006	Trienos Funcionarios.	211,60
9340	12100	complemento Destino.	758,51
9340	12101	complemento Especifico	999,63
9340		Tesorería	3.081,84
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS			264.667,47 €

2º.- Justificación.

A la vista del artículo 3 dos del reciente aprobado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ejercicio 2019 las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018, todo ello **con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019**.

En cuanto a las **retribuciones de los cargos electos representativos locales** (Diputados Provinciales), el artículo 18 del citado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, establece una tabla de retribuciones máximas que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (excluidos los trienios que pueden percibir estos por su condición de empleados públicos), actualización que significa un **incremento del 2,25 %** respecto de las fijadas por la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

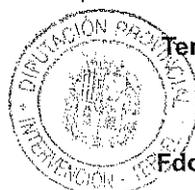
Ante la existencia e insuficiencia de crédito en el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del 2019 para atender el **incremento del 2,25% de las retribuciones al Personal de esta Institución y los cargos electos representativos locales** (Diputados Provinciales) **con efecto del 1 de enero de 2019**, y toda vez que en el momento de la aprobación del Anexo de Personal y del Presupuesto 2019 no había tenido lugar la aprobación de la LPGE 2019 ni del Real Decreto Ley que habilita el incremento que ahora se propone, se hace necesario el suplemento de las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la memoria adjunta a la presente providencia, **a la vista de la propuesta formulada por la Unidad de Personal de fecha 10 de enero de 2019**.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable suplementar diversas aplicaciones presupuestarias cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto.

Existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia" que puede ser minorada sin afectar a ningún programa en ejecución, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	264.667,47
TOTAL FINANCIACIÓN			264.667,47

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.



Teruel, 16 de Enero de 2019.
EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2019	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DE CONTROL PERMANENTE				Nº Referencia: 10/2019
				Fecha: 16-1-2019
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
Personal			10-1-2019	
Expediente de Modificación de Créditos 1/2019 de Suplementos de Créditos financiados con Bajas.				Importe: 264.667,47

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2019 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 15 de enero de 2019 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 10 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas que afectan a créditos de personal, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.

Código Seguro De Verificación:	tFwSUTZ6dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/10



- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.
- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas, **por importe total de 264.667,47 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **264.667,47 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con cargo a bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia" (**264.667,47 €**).

Respecto a las baja de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas.

Código Seguro De Verificación:	tFwSUTZ6dPu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/10



Las aplicaciones presupuestarias a las que afectan el expediente son los que a continuación se detallan:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	730,08 €
1350		Protección Civil	730,08 €
1360	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	24.240,30 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	3.691,64 €
1360	12100	complemento Destino.	11.379,11 €
1360	12101	complemento Especifico	40.388,48 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	393,29 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	787,50 €
1360		Servicio Extinción de Incendios	81.720,20 €
1500	12000	Sueldos Grupo A2	342,78 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	256,42 €
1500	12100	complemento Destino.	841,72 €
1500	12101	complemento Especifico	879,22 €
1500		Admon Gral Urbanismo y Arquitectura	3.349,52 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	692,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	279,15 €
1721	12100	complemento Destino.	659,41 €
1721	12101	complemento Especifico	668,71 €
1721		Protección y Mejora de Medio Ambiente	2.601,27 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	322,32 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	199,71 €
2310	13100	Retrib.Pers.Contratados	476,40 €
2310		Admon Gral Bienestar Social	998,43 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
3300	12006	Trienos Funcionarios.	212,52 €
3300	12100	complemento Destino.	408,59 €
3300	12101	complemento Especifico	466,58 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	650,35 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	430,61 €
3300		Cultura Admón Gral	2.742,29 €

Código Seguro De Verificación:	tFwSUT26dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Uri De Verificación	https://236ws.dppteruel.es/verifirma/	Página	3/10



Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
3321	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	363,59 €
3321	12100	complemento Destino.	500,13 €
3321	12101	complemento Especifico	548,08 €
3321	13100	Retrib.Pers.Contratados	362,76 €
3321		Bibliotecas y A.	2.720,18 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
3330	12001	Sueldos Grupo A2	904,26
3330	12003	Sueldos Grupo C1	290,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	2.117,50
3330	12006	Trienos Funcionarios.	1.208,77
3330	12100	complemento Destino.	2.407,66
3330	12101	complemento Especifico	3.379,95
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	490,42
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	356,14
3330		Museos y Artes Plasticas	12.123,90
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	734,44
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	793,23
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	912,83
3371		Colonia Polster Ocio y Tiempo Libre	2.430,50
4100	12000	Sueldos Grupo A1	663,56
4100	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4100	12006	Trienos Funcionarios.	163,54
4100	12100	complemento Destino.	757,58
4100	12101	complemento Especifico	759,44
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.762,65
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.201,39
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	198,21
4100		Agricultura Ganaderia y Pesca. Serv.Agrop.	7.744,05
4320	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4320	12006	Trienos Funcionarios.	58,45
4320	12100	complemento Destino.	99,73
4320	12101	complemento Especifico	119,80
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	477,00
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	230,16
4320		TURISMO	1.180,82
4500	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4500	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4500	12006	Trienos Funcionarios.	271,91
4500	12100	complemento Destino.	682,91
4500	12101	complemento Especifico	786,51
4500		Admón Gral de Infraestructuras.PLANES	2.917,19
4520	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4520	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4520	12006	Trienos Funcionarios.	193,53
4520	12100	complemento Destino.	562,48
4520	12101	complemento Especifico	812,81
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	981,52
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	120,80
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	429,36
4520		Gabinete Geológico	3.981,74
4530	13003	Vialidad Invernal Horas Extraord. Pers Lab	900,00
4520		Vialidad Invernal	900,00

Código Seguro De Verificación:	tFWSUTZ6dFu2d/1Dx1bpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.qpteruel.es/verifirma/	Página	4/10





Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
4531	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4531	12006	Trienos Funcionarios.	238,45
4531	12100	complemento Destino.	335,89
4531	12101	complemento Especifico	730,81
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	21.511,49
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.386,00
4531	13004	Parque Maquinaria Horas Extraord. Fuerza Mayor	90,00
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.562,79
4531		Vialidad Invernal y Parque de Maquinaria	29.477,65
4532	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
4532	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4532	12006	Trienos Funcionarios.	610,30
4532	12100	complemento Destino.	1.341,82
4532	12101	complemento Especifico	2.023,02
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	981,79
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	94,81
4532		Gabinete Técnicos	7.328,16
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	24.063,07
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.567,68
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	2.192,68
9120	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9120	12006	Trienos Funcionarios.	90,36
9120	12100	complemento Destino.	236,16
9120	12101	complemento Especifico	581,37
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	1.413,62
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.373,28
9120		Organos de Gobierno	31.944,76
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	802,98
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	925,22
9121		Gabinete de Comunicación	1.728,20
9200	12000	Sueldos Grupo A1	2.742,24
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.846,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	2.152,48
9200	12005	Sueldos Grupo APE	896,65
9200	12006	Trienos Funcionarios.	1.512,91
9200	12100	complemento Destino.	4.393,31
9200	12101	complemento Especifico	5.495,05
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	2.137,72
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.536,87
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	839,16
9200		Administración General	23.553,27

Código Seguro De Verificación:	tFwSUTZ6dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/10





Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
9201	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
9201	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9201	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9201	12005	Trienos Funcionarios.	537,47
9201	12100	complemento Destino.	1.060,98
9201	12101	complemento Especifico	1.339,82
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	461,69
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	244,74
9201		Gestión Municipal	5.436,18
9202	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
9202	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9202	12006	Trienos Funcionarios.	478,92
9202	12100	complemento Destino.	1.478,25
9202	12101	complemento Especifico	1.570,01
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	921,43
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.038,16
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.712,64
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	9.706,69
9205	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9205	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9205	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
9205	12006	Trienos Funcionarios.	216,83
9205	12100	complemento Destino.	580,64
9205	12101	complemento Especifico	926,94
9205		Iniciativas Europeas	2.759,97
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	1.827,72
9206		Convenio Inaem	1.827,72
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.713,90
9310	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	782,72
9310	12006	Trienos Funcionarios.	659,73
9310	12100	complemento Destino.	1.630,00
9310	12101	complemento Especifico	2.060,16
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	273,38
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,70
9310		Intervención	7.514,45
9320	12001	Sueldos Grupo A2	1.205,68
9320	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9320	12004	Sueldos Grupo C2	2.348,16
9320	12006	Trienos Funcionarios.	988,67
9320	12100	complemento Destino.	2.173,12
9320	12101	complemento Especifico	2.728,53
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.692,07
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.570,46
9320		Gestión Tributaria y Recaudación	14.168,41
9340	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
9340	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9340	12006	Trienos Funcionarios.	211,60
9340	12100	complemento Destino.	758,51
9340	12101	complemento Especifico	999,63
9340		Tesorería	3.081,84
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			254.667,47 €

Código Seguro De Verificación:	tFwSUTZ6dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/10



B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CREDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	264.667,47
TOTAL FINANCIACION			264.667,47

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	tFwsUTZ6dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/10



IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 1/2019 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Terolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B.1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Código Seguro De Verificación:	tFwSUTZ6dFuZd/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/10



ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2019. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **16.868.903,63 €**, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TEROL	PROETUR	BARCELONA ESCRIBICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	15.436.898,51	312.692,36			15.749.600,87		15.749.600,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.921.106,57	232.450,00	2.973,31	3.610,25	8.160.140,13		8.160.140,13
3	GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	1.025,55	0,00		851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.394.790,89	17.400,00			9.412.190,89	484.327,91	8.927.772,92
5	FONDO DE CONTINGENCIA	333.332,53	0,00			333.332,53		333.332,53
6	INVERSIONES REALES	4.913.441,24	7.200,00		142.018,03	5.062.659,27		5.062.659,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00	0,00			1.367.000,00		1.367.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	49.217.632,46	576.677,91	2.973,31	145.528,28	49.935.311,96	484.327,91	49.451.984,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.569.072,00	3.000,00	210.000,00		1.873.072,00		1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58	0,00			16.918.871,58		16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	16.578.943,58	3.000,00	210.000,00	0,00	18.791.943,58	0,00	18.791.943,58
	TOTAL GASTOS	58.795.876,04	573.677,91	212.973,31	145.528,28	59.728.255,54	484.327,91	59.243.927,63
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00	0,00			2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	0,00			2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.474.996,14	35.300,00	50.000,00	3.500,00	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.530.326,66	535.327,91			46.065.654,57	484.327,91	45.581.326,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.003.726,24	50,00	49,35	209,29	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120.072,00	0,00			5.120.072,00	0,00	5.120.072,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.580.851,04	576.677,91	50.049,35	3.709,29	59.205.287,59	484.327,91	58.720.959,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS	215.125,00	3.000,00	162.923,96	141.966,51	523.017,47	0,00	523.017,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal capítulo 8-9	215.125,00	3.000,00	162.923,96	141.966,51	523.017,47	0,00	523.017,47
	TOTAL INGRESOS	58.795.876,04	573.677,91	212.973,31	145.528,28	59.728.255,54	484.327,91	59.243.927,63
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	49,52	49,52	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	18.268.975,63	0,00	47.076,04	-141.918,99	18.268.975,63	0,00	18.268.975,63
	Añtes LIQUIDACIÓN PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Añtes SEC BS (Ampliación Capital) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	16.868.903,63	0,00	47.076,04	-141.918,99	16.868.903,63	0,00	16.868.903,63

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2019	Expte 1/2019 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 1/2019
GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	15.464.833,40	284.667,47	15.749.600,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.160.140,13		8.160.140,13
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.927.772,92		8.927.772,92
5	FONDO DE CONTINGENCIA	333.332,53	24.167,47	333.332,53
6	INVERSIONES REALES	5.062.659,27		5.062.659,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00		1.367.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	49.451.984,05	0,00	49.451.984,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.873.072,00		1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58		16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.791.943,58	0,00	18.791.943,58
	TOTAL GASTOS	59.243.927,63	0,00	59.243.927,63
INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.581.326,66		45.581.326,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120.072,00		5.120.072,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.720.959,68	0,00	58.720.959,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS	523.017,47		523.017,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	523.017,47	0,00	523.017,47
	TOTAL INGRESOS	59.243.927,15	0,00	59.243.927,15
	Dif. = superávit inicial	49,52	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.268.975,63	0,00	18.268.975,63
	Añtes SEC BS (Ampliación Capital) (II)	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	GRUPO (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.868.903,63	0,00	16.868.903,63

Código Seguro De Verificación:	tFwsUTZ6dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/10



La **regla de gasto** se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB \geq 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General Consolidado del 2019 tras el Expediente 1/2019, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 2,7% fijado, sin que se vaya a producir con la aprobación de este expediente variación en los datos y estados de la Regla de Gasto con respecto al presupuesto actual, al tratarse de unos suplementos del capítulo 1 financiados con bajas del capítulo 5 "Fondo de Contingencia", ambos empleos no financieros.

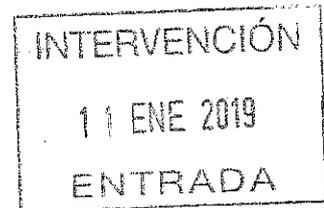
C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 **el expediente se informa favorablemente.**

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.

Código Seguro De Verificación:	tFwSUFZ6dFu2d/1DxIbpQQ==	Fecha:	16/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/10





INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS

En el Boletín Oficial del Estado n.º 312 de 27 de diciembre de 2018 se ha publicado el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el cual se recoge en su artículo 3 las denominadas "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público".

En dichas bases aparece recogida la posibilidad de efectuar determinados incrementos respecto de las cantidades previstas en el Capítulo I de los Presupuestos de la Entidad, y que para su aplicación efectiva requieren de la aprobación de determinadas modificaciones presupuestarias.

Las referidas modificaciones presupuestarias consisten en la aprobación de suplementos de créditos en una pluralidad de partidas presupuestarias en los tres ámbitos que se detallan a continuación:

A) INCREMENTOS DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONFORME LO ESTIPULADO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES

El artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público recoge en su apartado DOS lo siguiente:

"Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,25 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Dicho lo anterior, y comoquiera que lo señalado en el mencionado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público respecto de los incrementos globales de las retribuciones del personal al servicio del sector público no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dichos conceptos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2019, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en las aplicaciones presupuestarias que adjunto se relacionan del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, se desprende la necesidad de suplementar dichas aplicaciones presupuestarias en las cantidades que se indican en el Anexo I de este documento.

B) INCREMENTO EN EL AÑO 2018 DE RETRIBUCIONES -A FAVOR DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

El artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante Ley 7/1985) -según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales- establece el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, con la inclusión de unas tablas que reflejan los porcentajes máximos totales a percibir por dichos miembros.

Asimismo, la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 -según redacción dada por el artículo 11.3 del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero- contiene también la regulación del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, con la inclusión de unas tablas que reflejan las cuantías máximas totales a percibir por dichos miembros. En dichas tablas se establece un límite máximo total a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación



Diputación de Teruel

Personal

de servicios especiales, ascendiendo dicho límite máximo anual a 55.000 € en las Corporaciones Locales correspondientes a una población de 20.0001 a 50.000 habitantes (ver artículo 75 ter.2 de la Ley 7/1985).

En sesión plenaria extraordinaria de la Diputación Provincial de Teruel celebrada con fecha 9 de julio de 2015 se adoptaron sendos acuerdos relativos a la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la Corporación Provincial (uno referido al régimen de dedicación exclusiva y otra referido al régimen de indemnizaciones, aplicable a los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial).

Asimismo, en sesión plenaria extraordinaria de dicha Corporación Provincial celebrada con fecha 24 de julio de 2015 se adoptó el acuerdo relativo a la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la institución, en régimen de dedicación parcial.

En los precitados acuerdos plenarios adoptados por la Diputación Provincial de Teruel -relativos al régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación Provincial- se indica que las cantidades señaladas en concepto de retribuciones/indemnizaciones se incrementarán en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, si así se establece de forma expresa en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, en el precitado acuerdo plenario adoptado por la Diputación Provincial de Teruel -relativo al régimen de indemnizaciones, aplicable a los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial- se indica que las cuantías de las indemnizaciones experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que para las retribuciones del personal al servicio del sector público, si así se establece de forma expresa en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en su apartado X señala que se mantiene en materia de régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

El artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público contiene también la regulación del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, con la inclusión de unas tablas que reflejan las cuantías máximas totales a percibir por dichos miembros. En dichas tablas se establece un límite máximo total a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, ascendiendo dicho límite máximo anual a 58.372,36 € en las Corporaciones Locales correspondientes a una población de 20.0001 a 50.000 habitantes (ver artículo 75 ter.2 de la Ley 7/1985).

Efectuados los cálculos correspondientes, el porcentaje máximo de incremento que pueden experimentar las retribuciones del Presidente de la Diputación Provincial de Teruel desde el año 2018 (56.947,59 €/año) hasta el límite máximo de las fijadas para el año 2019 (58.372,36 €/año), es de 2,5 %.

Dicho esto, sería de un 2,5 % el incremento que deberían experimentar en el presente año 2019, tanto las retribuciones del Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y del resto de los Diputados Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel, con régimen de dedicación exclusiva y parcial, como las indemnizaciones de los Diputados Provinciales de la institución, acogidos al régimen de indemnizaciones, aplicable a los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial; todo ello con efectos de 1 de enero del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Dicho lo anterior, y comoquiera que lo señalado en el mencionado Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y en la reseñada normativa vigente de referencia, respecto del incremento de las retribuciones /indemnizaciones para el año 2019 de los Diputados Provinciales de la Diputación Provincial no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dichos conceptos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2019, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en la aplicación presupuestaria que adjunto se relaciona del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, se desprende la necesidad de suplementar dicha aplicación presupuestaria en las cantidades que se indican en el Anexo I de este documento.



Diputación de Teruel

Personal

ANEXO I ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

INTERVENCIÓN

25/12/2018

		EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PPTO 2019		
		ESTIMACION INCREM.C.1ª "GTOS PERSONAL" EN RDL 24/2018 POR APLIC.PPTARIAS		
PROGRAMA	ECONOMICA	COD. PART.		TOTAL INCREMENTOS RDL 24/2018
			DESCRIPCION	
1350	13100		Retrib.Pers.Contratados	730,08
1350	12000		Sueldos Grupo A1	342,78
1350	12001		Sueldos Grupo A2	301,42
1350	12003		Sueldos Grupo C1	24.240,30
1350	12004		Sueldos Grupo C2	195,68
1350	12006		Trénos Funcionarios.	3.691,64
1350	12100		complemento Destino.	11.379,11
1350	12101		complemento Especifico	40.388,49
1350	15100		Gratificaciones Extras Funcionarios	893,29
1350	15101		Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	787,50
1500	12000		Sueldos Grupo A1	342,78
1500	12001		Sueldos Grupo A2	602,84
1500	12003		Sueldos Grupo C1	230,86
1500	12004		Sueldos Grupo C2	195,68
1500	12006		Trénos Funcionarios.	256,42
1500	12100		complemento Destino.	841,72
1500	12101		complemento Especifico	879,22
1721	12001		Sueldos Grupo A2	301,42
1721	12003		Sueldos Grupo C1	692,58
1721	12006		Trénos Funcionarios.	279,15
1721	12100		complemento Destino.	659,41
1721	12101		complemento Especifico	668,71
2310	13000		Retrib.Basicas laboral	322,32
2310	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	199,71
2310	13100		Retrib.Pers.Contratados	476,40
3300	12000		Sueldos Grupo A1	342,78
3300	12003		Sueldos Grupo C1	230,86
3300	12006		Trénos Funcionarios.	212,52
3300	12100		complemento Destino.	408,59
3300	12101		complemento Especifico	466,59
3300	13000		Retrib.Basicas laboral	650,35
3300	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	430,61
3321	12000		Sueldos Grupo A1	342,78
3321	12001		Sueldos Grupo A2	602,84
3321	12006		Trénos Funcionarios.	353,59
3321	12100		complemento Destino.	600,13
3321	12101		complemento Especifico	648,08
3321	13100		Retrib.Pers.Contratados	362,76
3330	12000		Sueldos Grupo A1	1.028,34
3330	12001		Sueldos Grupo A2	904,26
3330	12003		Sueldos Grupo C1	230,86
3330	12005		Sueldos Grupo APE	2.117,50
3330	12006		Trénos Funcionarios.	1.208,77
3330	12100		complemento Destino.	2.407,66
3330	12101		complemento Especifico	3.379,96
3330	13000		Retrib.Basicas laboral	490,42
3330	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	356,14
3371	13000		Retrib.Basicas laboral	734,44
3371	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	783,23
3371	13100		Retrib.Pers.Contratados	912,83
4100	12000		Sueldos Grupo A1	685,56
4100	12004		Sueldos Grupo C2	195,68
4100	12006		Trénos Funcionarios.	183,64
4100	12100		complemento Destino.	757,58
4100	12101		complemento Especifico	759,44
4100	13000		Retrib.Basicas laboral	1.762,65
4100	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.201,39



Diputación de Teruel

Personal

INTERVENCIÓN

29/12/2018

PROGRAMA		ECONOMICA	DESCRIPCION	TOTAL INCREMENTOS RDL 24/2018
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PPTO 2019				
ESTIMACION INCREM.C.1ª "GTOS PERSONAL" EN RDL 24/2018 POR APLIC.PPTARIAS				
		DOO. PART.		
1350	13100	Retiro.Pers.Contratados	730,08	
1350	12000	Sueldos Grupo A1	342,78	
1350	12001	Sueldos Grupo A2	301,42	
1350	12003	Sueldos Grupo C1	24.240,30	
1350	12004	Sueldos Grupo C2	195,68	
1350	12006	Trénos Funcionarios.	3.691,54	
1350	12100	complemento Destino.	11.379,11	
1350	12101	complemento Especifico	40.388,48	
1350	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	393,29	
1350	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	787,53	
1500	12000	Sueldos Grupo A1	342,78	
1500	12001	Sueldos Grupo A2	602,84	
1500	12003	Sueldos Grupo C1	230,85	
1500	12004	Sueldos Grupo C2	195,68	
1500	12006	Trénos Funcionarios.	255,42	
1500	12100	complemento Destino.	841,72	
1500	12101	complemento Especifico	879,22	
1721	12001	Sueldos Grupo A2	301,42	
1721	12003	Sueldos Grupo C1	692,58	
1721	12006	Trénos Funcionarios.	279,15	
1721	12100	complemento Destino.	659,41	
1721	12101	complemento Especifico	669,71	
2310	13000	Retiro.Basicas laboral	322,32	
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	199,71	
2310	13100	Retiro.Pers.Contratados	475,40	
3300	12000	Sueldos Grupo A1	342,78	
3300	12003	Sueldos Grupo C1	230,85	
3300	12006	Trénos Funcionarios.	212,52	
3300	12100	complemento Destino.	408,59	
3300	12101	complemento Especifico	466,59	
3300	13000	Retiro.Basicas laboral	650,35	
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	430,51	
3321	12000	Sueldos Grupo A1	342,78	
3321	12001	Sueldos Grupo A2	602,84	
3321	12006	Trénos Funcionarios.	353,59	
3321	12100	complemento Destino.	500,13	
3321	12101	complemento Especifico	548,08	
3321	13100	Retiro.Pers.Contratados	352,75	
3330	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34	
3330	12001	Sueldos Grupo A2	904,26	
3330	12003	Sueldos Grupo C1	230,85	
3330	12005	Sueldos Grupo APE	2.117,50	
3330	12006	Trénos Funcionarios.	1.208,77	
3330	12100	complemento Destino.	2.407,66	
3330	12101	complemento Especifico	3.379,95	
3330	13000	Retiro.Basicas laboral	490,42	
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	356,14	
3371	13000	Retiro.Basicas laboral	734,44	
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	783,23	
3371	13100	Retiro.Pers.Contratados	912,83	
4100	12000	Sueldos Grupo A1	685,56	
4100	12004	Sueldos Grupo C2	195,68	
4100	12006	Trénos Funcionarios.	183,54	
4100	12100	complemento Destino.	757,58	
4100	12101	complemento Especifico	759,44	
4100	13000	Retiro.Basicas laboral	1.752,65	
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.201,39	



Diputación de Teruel

Personal

INTERVENCIÓN

25/12/2018

PROGRAMA		ECONOMICA	COB. PART.	DESCRIPCION	TOTAL INCREMENTOS RD.L 24/2018
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PPTO 2019					
ESTIMACION INCREM.C.1ª "GTOS PERSONAL" EN RD.L 24/2018 POR APLIC.PPTARIAS					
4100	13200			Retrib EM ESPECIE Agricultura, Ganadería y P	198,21
4320	12004			Sueldos Grupo C2	195,68
4320	12006			Tréanos Funcionarios.	58,45
4320	12100			complemento Destino.	89,73
4320	12101			complemento Especifico	119,80
4320	13000			Retrib.Basicas laboral	477,00
4320	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	230,16
4500	12000			Sueldos Grupo A1	342,78
4500	12003			Sueldos Grupo C1	451,72
4500	12004			Sueldos Grupo C2	391,36
4500	12006			Tréanos Funcionarios.	271,91
4500	12100			complemento Destino.	662,91
4500	12101			complemento Especifico	786,51
4520	12000			Sueldos Grupo A1	685,56
4520	12004			Sueldos Grupo C2	195,68
4520	12006			Tréanos Funcionarios.	193,53
4520	12100			complemento Destino.	562,48
4520	12101			complemento Especifico	812,81
4520	13000			Retrib.Basicas laboral	981,52
4520	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	120,80
4520	13100			Retrib.Pers.Contratados	429,36
4530	13003			Vialidad Invernal Horas Extraord Pers Lab	900,00
4531	12003			Sueldos Grupo C1	230,86
4531	12004			Sueldos Grupo C2	391,36
4531	12006			Tréanos Funcionarios.	238,45
4531	12100			complemento Destino.	335,89
4531	12101			complemento Especifico	730,81
4531	13000			Retrib.Basicas laboral	21.511,49
4531	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.386,00
4531	13004			Parque Maquinaria Horas Extraord Fuerza Mayor	90,00
4531	13100			Retrib.Pers.Contratados	2.562,79
4532	12000			Sueldos Grupo A1	342,78
4532	12001			Sueldos Grupo A2	1.507,10
4532	12003			Sueldos Grupo C1	230,86
4532	12004			Sueldos Grupo C2	195,68
4532	12006			Tréanos Funcionarios.	610,30
4532	12100			complemento Destino.	1.341,82
4532	12101			complemento Especifico	2.023,02
4532	13000			Retrib.Basicas laboral	981,79
4532	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	94,81
9120	10000			Retrib.basicas Cargos Electivos	24.063,07
9120	11000			Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.567,68
9120	11001			Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	2.192,68
9120	12003			Sueldos Grupo C1	230,86
9120	12004			Sueldos Grupo C2	195,68
9120	12006			Tréanos Funcionarios.	90,36
9120	12100			complemento Destino.	236,16
9120	12101			complemento Especifico	581,37
9120	13000			Retrib.Basicas laboral	1.413,62
9120	13002			Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.373,28
9121	11000			Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	802,99
9121	11001			Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	925,22
9200	12000			Sueldos Grupo A1	2.742,24
9200	12003			Sueldos Grupo C1	1.846,88
9200	12004			Sueldos Grupo C2	2.152,48
9200	12005			Sueldos Grupo APE	896,65
9200	12006			Tréanos Funcionarios.	1.512,91



Diputación de Teruel

Personal

INTERVENCIÓN

25/12/2018

PROGRAMA		ECONOMICA	COD. PART.	DESCRIPCION	TOTAL INCREMENTOS RDL 24/2018
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PPTO 2019					
ESTIMACION INCHEN.C.15 "GTOS PERSONAL" EN RDL 24/2018 POR APLIC.PPTARIAS					
9200	12100	complemento Destino.			4.292,31
9200	12101	complemento Especifico			5.498,05
9200	13000	Retrib.Basicas laboral			2.137,72
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo			1.536,87
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados			839,16
9201	12000	Sueldos Grupo A1			1.028,34
9201	12001	Sueldos Grupo A2			301,42
9201	12003	Sueldos Grupo C1			451,72
9201	12006	Tramos Funcionarios.			537,47
9201	12100	complemento Destino.			1.050,88
9201	12101	complemento Especifico			1.339,82
9201	13000	Retrib.Basicas laboral			451,69
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo			244,74
9202	12000	Sueldos Grupo A1			342,78
9202	12001	Sueldos Grupo A2			1.507,10
9202	12003	Sueldos Grupo C1			451,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2			195,68
9202	12006	Tramos Funcionarios.			478,92
9202	12100	complemento Destino.			1.478,25
9202	12101	complemento Especifico			1.570,01
9202	13000	Retrib.Basicas laboral			921,43
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo			1.038,16
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados			1.712,64
9205	12000	Sueldos Grupo A1			342,78
9205	12001	Sueldos Grupo A2			301,42
9205	12004	Sueldos Grupo C2			391,36
9205	12006	Tramos Funcionarios.			216,83
9205	12100	complemento Destino.			580,64
9205	12101	complemento Especifico			926,94
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM			1.827,72
9310	12000	Sueldos Grupo A1			1.713,90
9310	12003	Sueldos Grupo C1			230,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2			782,72
9310	12006	Tramos Funcionarios.			659,73
9310	12100	complemento Destino.			1.630,00
9310	12101	complemento Especifico			2.060,16
9310	13000	Retrib.Basicas laboral			273,39
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo			163,70
9320	12001	Sueldos Grupo A2			1.205,68
9320	12003	Sueldos Grupo C1			451,72
9320	12004	Sueldos Grupo C2			2.348,16
9320	12006	Tramos Funcionarios.			988,67
9320	12100	complemento Destino.			2.173,12
9320	12101	complemento Especifico			2.728,59
9320	13000	Retrib.Basicas laboral			2.692,07
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo			1.570,46
9340	12000	Sueldos Grupo A1			685,56
9340	12003	Sueldos Grupo C1			230,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2			195,68
9340	12006	Tramos Funcionarios.			211,60
9340	12100	complemento Destino.			758,61
9340	12101	complemento Especifico			999,63
TOTALES...					264.667,47



Diputación de Teruel

Personal

II.- A modo de resumen se incluye el siguiente cuadro:

INTERVENCIÓN

28/12/2018

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2019	
RESUMEN ESTIMACION INCREMENTO TRAS RDL 24/2018 CAP.1º	
RESUMEN POR APARTADOS DE INCREMENTO EN CONSEJO Mº 21/12/18 PARA 2019	INCREMENTOS TRAS RDL 24/2018
A) ESTIMACION INCREMENTO 2,25% DESDE 1.1.19	240.604,40
TOTAL ANEXO PLANTILLA : FUNCIONARIOS (2,25% DESDE 1.1.19)...	165.042,78
TOTAL ANEXO PLANTILLA : LABORALES FIJOS (2,25% DESDE 1.1.19).....	50.740,16
TOTAL ANEXO PLANTILLA : EVENTUALES (2,25% DESDE 1.1.19).....	5.488,56
TOTAL ANEXO PERSONAL NO DE PLANTILLA CONTRATADOS E INTERINOS:	17.162,11
Contratados (2,25% DESDE 1.1.19).....	9.853,74
Funcionarios Interinos (2,25% DESDE 1.1.19).....	7.308,37
TOTAL INCREMENTO HORAS EXTRAORDINARIAS (2,25% DESDE 1.1.19).....	2.170,79
B) ESTIMACION INCREMENTO 0,25% MASA SALARIAL	0,00
C) ESTIMACION INCREMENTO POSIBLE CARGOS ELECTOS	24.063,07
TOTAL ESTIMACION INCREMENTO RDL 24/2018 (A)+(B)+(C) CAP.1º :	264.667,47

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la baja en la partida de gastos para financiar los gastos reseñados en los apartados A), B) y C)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA CUAL SE FINANCIA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE EN EUROS
9299 50000 Fondo de Contingencia	264.667,47 €
TOTAL	264.667,47 €

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para suplementar -en la cantidades indicadas- las citadas aplicaciones presupuestarias en las que no existe crédito suficiente, con cargo a la baja parcial de crédito de la aplicación presupuestaria que se detalla a tal efecto.

Teruel, 10 de enero de 2019.

Vº Bº

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL SERVICIO DE PERSONAL,



Fdo. Rafael Samper Miguel

EL RESPONSABLE DE PERSONAL

Fdo. Alberto Pérez Fortea

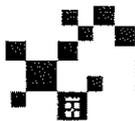
DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 22 de ENERO de 2019

.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2019 de Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2019, a través del expediente de Modificación de Créditos 1/2019, por importe total de 264.667,47 euros, mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	730,08 €
1350		PROTECCIÓN CIVIL	730,08 €
1360	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	24.240,30 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	3.691,64 €
1360	12100	complemento Destino.	11.379,11 €
1360	12101	complemento Especifico	40.388,48 €



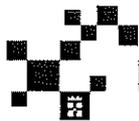
Diputación de Teruel

Intervención

1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	393,29 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	787,50 €
1360		SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	81.720,20 €
1500	12000	Sueldos Grupo A2	342,78 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	256,42 €
1500	12100	complemento Destino.	841,72 €
1500	12101	complemento Especifico	879,22 €
1500		ADMON GRAL URBANISMO Y ARQUITECTURA	3.349,52 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	692,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	279,15 €
1721	12100	complemento Destino.	659,41 €
1721	12101	complemento Especifico	668,71 €
1721		PROTECCIÓN Y MEJORA DE MEDIO AMBIENTE	2.601,27 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	322,32 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	199,71 €
2310	13100	Retrib.Pers. Contratados	476,40 €
2310		ADMON GRAL BIENESTAR SOCIAL	998,43 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €

DICTAM1543 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/01/19

.- Expte. 1/2019 Suplementos financ. con Bajas de Créditos



Diputación de Teruel

Intervención

3300	12006	Trienos Funcionarios.	212,52 €
3300	12100	complemento Destino.	408,59 €
3300	12101	complemento Especifico	466,58 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	650,35 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	430,61 €
3300		CULTURA ADMÓN GRAL	2.742,29 €
3321	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	363,59 €
3321	12100	complemento Destino.	500,13 €
3321	12101	complemento Especifico	548,08 €
3321	13100	Retrib.Pers.Contratados	362,76 €
3321		BIBLIOTECAS Y A.	2.720,18 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
3330	12001	Sueldos Grupo A2	904,26
3330	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	2.117,50
3330	12006	Trienos Funcionarios.	1.208,77
3330	12100	complemento Destino.	2.407,66
3330	12101	complemento Especifico	3.379,95
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	490,42
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	356,14
3330		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS	12.123,90

DICTAM1543 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/01/19

.- Expte. 1/2019 Suplementos financ. con Bajas de Créditos



3371	13000	Retrib.Basicas laboral	734,44
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	783,23
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	912,83
3371		COLONIA POLSTER OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.430,50
4100	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4100	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4100	12006	Trienos Funcionarios.	183,54
4100	12100	complemento Destino.	757,58
4100	12101	complemento Especifico	759,44
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.762,65
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.201,39
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	198,21
4100		AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA. SERV.AGROP.	7.744,05
4320	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4320	12006	Trienos Funcionarios.	58,45
4320	12100	complemento Destino.	99,73
4320	12101	complemento Especifico	119,80
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	477,00
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	230,16
4320		TURISMO	1.180,82
4500	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4500	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	391,36



4500	12006	Trienos Funcionarios.	271,91
4500	12100	complemento Destino.	662,91
4500	12101	complemento Especifico	786,51
4500		ADMÓN GRAL DE INFRAESTRUCTURAS.PLANES	2.917,19
4520	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4520	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4520	12006	Trienos Funcionarios.	193,53
4520	12100	complemento Destino.	562,48
4520	12101	complemento Especifico	812,81
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	981,52
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	120,80
4520	13100	Retrib.Pers. Contratados	429,36
4520		GABINETE GEOLOGICO	3.981,74
4530	13003	Vialidad Invernal Horas Extraord Pers Lab	900,00
4520		VIALIDAD INVERNAL	900,00
4531	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4531	12006	Trienos Funcionarios.	238,45
4531	12100	complemento Destino.	335,89
4531	12101	complemento Especifico	730,81
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	21.511,49
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.386,00
4531	13004	Parque Maquinaria Horas Extraord Fuerza Mayor	90,00



Diputación de Teruel

Intervención

4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.562,79
4531		VIALIDAD INVERNAL Y PARQUE DE MAQUINARIA	29.477,65
4532	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
4532	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4532	12006	Trienos Funcionarios.	610,30
4532	12100	complemento Destino.	1.341,82
4532	12101	complemento Especifico	2.023,02
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	981,79
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	94,81
4532		GABINETE TÉCNICOS	7.328,16
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	24.063,07
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.567,68
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	2.192,68
9120	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9120	12006	Trienos Funcionarios.	90,36
9120	12100	complemento Destino.	236,16
9120	12101	complemento Especifico	581,37
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	1.413,62
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.373,28
9120		ORGANOS DE GOBIERNO	31.944,76

DICTAM1543.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/01/19

.- Expte. 1/2019 Suplementos financ. con Bajas de Créditos



Diputación de Teruel

Intervención

9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	802,98
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	925,22
9121		GABINETE DE COMUNICACIÓN	1.728,20
9200	12000	Sueldos Grupo A1	2.742,24
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.846,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	2.152,48
9200	12005	Sueldos Grupo APE	896,65
9200	12006	Trienos Funcionarios.	1.512,91
9200	12100	complemento Destino.	4.393,31
9200	12101	complemento Especifico	5.495,05
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	2.137,72
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.536,87
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	839,16
9200		ADMINISTRACIÓN GENERAL	23.553,27
9201	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
9201	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9201	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	537,47
9201	12100	complemento Destino.	1.060,98
9201	12101	complemento Especifico	1.339,82
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	461,69
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	244,74
9201		GESTIÓN MUNICIPAL	5.436,18

DICTAM1543 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/01/19

.- Expte. 1/2019 Suplementos financ. con Bajas de Créditos



9202	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
9202	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9202	12006	Trienos Funcionarios.	478,92
9202	12100	complemento Destino.	1.478,25
9202	12101	complemento Especifico	1.570,01
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	921,43
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.038,16
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.712,64
9202	13100	RETRIB.PERS.CONTRATADOS	9.706,69
9205	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9205	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9205	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
9205	12006	Trienos Funcionarios.	216,83
9205	12100	complemento Destino.	580,64
9205	12101	complemento Especifico	926,94
9205		INICIATIVAS EUROPEAS	2.759,97
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	1.827,72
9206		CONVENIO INAEM	1.827,72
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.713,90
9310	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	782,72



9310	12006	Trienos Funcionarios.	659,73
9310	12100	complemento Destino.	1.630,00
9310	12101	complemento Especifico	2.060,16
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	273,38
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,70
9310		INTERVENCIÓN	7.514,45
9320	12001	Sueldos Grupo A2	1.205,68
9320	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9320	12004	Sueldos Grupo C2	2.348,16
9320	12006	Trienos Funcionarios.	988,67
9320	12100	complemento Destino.	2.173,12
9320	12101	complemento Especifico	2.728,53
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.692,07
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.570,46
9320		GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	14.168,41
9340	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
9340	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9340	12006	Trienos Funcionarios.	211,60
9340	12100	complemento Destino.	758,51
9340	12101	complemento Especifico	999,63
9340		TESORERIA	3.081,84
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			264.667,47 €



B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	264.667,47
TOTAL FINANCIACIÓN			264.667,47

Visto el Informe de Intervención nº 10/2019 de 16 de enero de 2019.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2019 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 264.667,47 euros.

. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

.3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Teruel, a 22 de enero de 2019

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

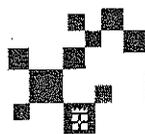
3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 1/2019 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 22 de enero de 2019 que a continuación se transcribe:

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2019, a través del expediente de Modificación de Créditos 1/2019, por importe total de 264.667,47 euros, mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º

Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
1350	13100	Retrib.Pers.Contratados	730,08 €
1350		PROTECCIÓN CIVIL	730,08 €
1360	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
1360	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1360	12003	Sueldos Grupo C1	24.240,30 €
1360	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1360	12006	Trienos Funcionarios.	3.691,64 €
1360	12100	complemento Destino.	11.379,11 €



Diputación de Teruel

Secretaría General

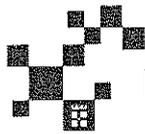
1360	12101	complemento Especifico	40.388,48 €
1360	15100	Gratificaciones Extras Funcionarios	393,29 €
1360	15101	Gratificaciones Extras Func MOTORLAND	787,50 €
1360		SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	81.720,20 €
1500	12000	Sueldos Grupo A2	342,78 €
1500	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
1500	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
1500	12004	Sueldos Grupo C2	195,68 €
1500	12006	Trienos Funcionarios.	256,42 €
1500	12100	complemento Destino.	841,72 €
1500	12101	complemento Especifico	879,22 €
1500		ADMON GRAL URBANISMO Y ARQUITECTURA	3.349,52 €
1721	12001	Sueldos Grupo A2	301,42 €
1721	12003	Sueldos Grupo C1	692,58 €
1721	12006	Trienos Funcionarios.	279,15 €
1721	12100	complemento Destino.	659,41 €
1721	12101	complemento Especifico	668,71 €
1721		PROTECCIÓN Y MEJORA DE MEDIO AMBIENTE	2.601,27 €
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	322,32 €
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	199,71 €
2310	13100	Retrib.Pers.Contratados	476,40 €



Diputación de Teruel

Secretaría General

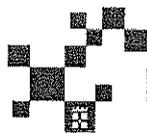
2310		ADMÓN GRAL BIENESTAR SOCIAL	998,43 €
3300	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3300	12003	Sueldos Grupo C1	230,86 €
3300	12006	Trienos Funcionarios.	212,52 €
3300	12100	complemento Destino.	408,59 €
3300	12101	complemento Especifico	466,58 €
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	650,35 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	430,61 €
3300		CULTURA ADMÓN GRAL	2.742,29 €
3321	12000	Sueldos Grupo A1	342,78 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2	602,84 €
3321	12006	Trienos Funcionarios.	363,59 €
3321	12100	complemento Destino.	500,13 €
3321	12101	complemento Especifico	548,08 €
3321	13100	Retrib.Pers.Contratados	362,76 €
3321		BIBLIOTECAS Y A.	2.720,18 €
3330	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
3330	12001	Sueldos Grupo A2	904,26
3330	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
3330	12005	Sueldos Grupo APE	2.117,50
3330	12006	Trienos Funcionarios.	1.208,77



Diputación de Teruel

Secretaría General

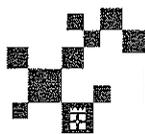
3330	12100	complemento Destino.	2.407,66
3330	12101	complemento Especifico	3.379,95
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	490,42
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	356,14
3330		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS	12.123,90
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	734,44
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	783,23
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	912,83
3371		COLONIA POLSTER OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.430,50
4100	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4100	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4100	12006	Trienos Funcionarios.	183,54
4100	12100	complemento Destino.	757,58
4100	12101	complemento Especifico	759,44
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	1.762,65
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.201,39
4100	13200	Retrib EN ESPECIE Agricultura, Ganaderia y P	198,21
4100		AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA. SERV.AGROP.	7.744,05
4320	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4320	12006	Trienos Funcionarios.	58,45
4320	12100	complemento Destino.	99,73



Diputación de Teruel

Secretaría General

4320	12101	complemento Especifico	119,80
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	477,00
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	230,16
4320		TURISMO	1.180,82
4500	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4500	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
4500	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4500	12006	Trienos Funcionarios.	271,91
4500	12100	complemento Destino.	662,91
4500	12101	complemento Especifico	786,51
4500		ADMÓN GRAL DE INFRAESTRUCTURAS.PLANES	2.917,19
4520	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
4520	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4520	12006	Trienos Funcionarios.	193,53
4520	12100	complemento Destino.	562,48
4520	12101	complemento Especifico	812,81
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	981,52
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	120,80
4520	13100	Retrib.Pers.Contratados	429,36
4520		GABINETE GEOLOGICO	3.981,74
4530	13003	Vialidad Invernal Horas Extraord Pers Lab	900,00



Diputación de Teruel

Secretaría General

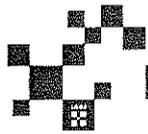
4520		VIALIDAD INVERNAL	900,00
4531	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4531	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
4531	12006	Trienos Funcionarios.	238,45
4531	12100	complemento Destino.	335,89
4531	12101	complemento Especifico	730,81
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	21.511,49
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	3.386,00
4531	13004	Parque Maquinaria Horas Extraord Fuerza Mayor	90,00
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	2.562,79
4531		VIALIDAD INVERNAL Y PARQUE DE MAQUINARIA	29.477,65
4532	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
4532	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
4532	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
4532	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
4532	12006	Trienos Funcionarios.	610,30
4532	12100	complemento Destino.	1.341,82
4532	12101	complemento Especifico	2.023,02
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	981,79
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	94,81
4532		GABINETE TÉCNICOS	7.328,16



Diputación de Teruel

Secretaría General

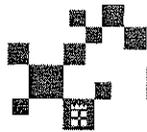
9120	10000	Retrib.básicas Cargos Electivos	24.063,07
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	1.567,68
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	2.192,68
9120	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9120	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9120	12006	Trienos Funcionarios.	90,36
9120	12100	complemento Destino.	236,16
9120	12101	complemento Especifico	581,37
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	1.413,62
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.373,28
9120		ORGANOS DE GOBIERNO	31.944,76
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	802,98
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	925,22
9121		GABINETE DE COMUNICACIÓN	1.728,20
9200	12000	Sueldos Grupo A1	2.742,24
9200	12003	Sueldos Grupo C1	1.846,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	2.152,48
9200	12005	Sueldos Grupo APE	896,65
9200	12006	Trienos Funcionarios.	1.512,91
9200	12100	complemento Destino.	4.393,31
9200	12101	complemento Especifico	5.495,05



Diputación de Teruel

Secretaría General

9200	13000	Retrib.Basicas laboral	2.137,72
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.536,87
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	839,16
9200		ADMINISTRACIÓN GENERAL	23.553,27
9201	12000	Sueldos Grupo A1	1.028,34
9201	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9201	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9201	12006	Trienos Funcionarios.	537,47
9201	12100	complemento Destino.	1.060,98
9201	12101	complemento Especifico	1.339,82
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	461,69
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	244,74
9201		GESTIÓN MUNICIPAL	5.436,18
9202	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9202	12001	Sueldos Grupo A2	1.507,10
9202	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9202	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9202	12006	Trienos Funcionarios.	478,92
9202	12100	complemento Destino.	1.478,25
9202	12101	complemento Especifico	1.570,01
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	921,43



Diputación de Teruel

Secretaría General

9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.038,16
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.712,64
9202	13100	RETRIB.PERS.CONTRATADOS	9.706,69
9205	12000	Sueldos Grupo A1	342,78
9205	12001	Sueldos Grupo A2	301,42
9205	12004	Sueldos Grupo C2	391,36
9205	12006	Trienos Funcionarios.	216,83
9205	12100	complemento Destino.	580,64
9205	12101	complemento Especifico	926,94
9205		INICIATIVAS EUROPEAS	2.759,97
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados INAEM	1.827,72
9206		CONVENIO INAEM	1.827,72
9310	12000	Sueldos Grupo A1	1.713,90
9310	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9310	12004	Sueldos Grupo C2	782,72
9310	12006	Trienos Funcionarios.	659,73
9310	12100	complemento Destino.	1.630,00
9310	12101	complemento Especifico	2.060,16
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	273,38
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	163,70
9310		INTERVENCIÓN	7.514,45



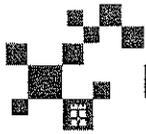
Diputación de Teruel

Secretaría General

9320	12001	Sueldos Grupo A2	1.205,68
9320	12003	Sueldos Grupo C1	461,72
9320	12004	Sueldos Grupo C2	2.348,16
9320	12006	Trienos Funcionarios.	988,67
9320	12100	complemento Destino.	2.173,12
9320	12101	complemento Especifico	2.728,53
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	2.692,07
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.570,46
9320		GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	14.168,41
9340	12000	Sueldos Grupo A1	685,56
9340	12003	Sueldos Grupo C1	230,86
9340	12004	Sueldos Grupo C2	195,68
9340	12006	Trienos Funcionarios.	211,60
9340	12100	complemento Destino.	758,51
9340	12101	complemento Especifico	999,63
9340		TESORERIA	3.081,84
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			264.667,47 €

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
9299	50000	Fondo de Contingencia	264.667,47



Diputación de Teruel

Secretaría General

TOTAL FINANCIACIÓN	264.667,47
--------------------	------------

Visto el Informe de Intervención nº 10/2019 de 16 de enero de 2019.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2019 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por un importe de 264.667,47 euros.

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente".

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 81.018

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Doña M^a TERESA GARCIA-DENCHE NAVARRO Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se en fecha 21-01-2019 se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000077/2018, seguido a instancia de JESSICA CARRASCO CARO contra AGROS GORSE HOSTELERIA SL, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a AGROS GORSE HOSTELERIA SL}, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y su exhibición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de RECURSO DE REVISION, en el plazo de PLAZO DE TRES DIAS.

Teruel, a 21 de enero del 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, M^a Teresa Garcia-Denche Navarro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 81.079

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2020 DE LA SOCIEDAD PRENSA DE TERUEL S.L.U.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 Del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Pleno de esta Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019 aprobó inicialmente el Plan Económico Financiero 2018-2020 de la Sociedad dependiente PRENSA DE TERUEL S.L.U..

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de LOEPSF y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el expediente se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, en la Intervención General, hasta la finalización de la vigencia del propio plan. Lo que se hace público para general conocimiento.

TERUEL, 31 de enero de 2019.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 81.060

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 1/2019 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2019, mediante Suplementos de Créditos financia-

dos con Bajas de Créditos, cuyo importe total asciende a 264.667,47 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 31 de enero de 2019.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 81.053

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

OBRAS: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-1009 DE ARGENTE A CAMAÑAS (TERUEL).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

Número de expediente: Obra nº 30/2018.

Dirección de Internet del perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público): www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera TE-V-1009 de Argente a Camañas (Teruel).

CPV: 45233222-1

Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: Plataforma Contratación del Sector Público 09/08/2018.

3.- Tramitación y Procedimiento:

Tramitación: Simplificada

Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO): 247.933,88 euros.

Valor estimado del contrato: 247.933,88 euros

5.- Adjudicatario:

EMIPESA, S.A.

CIF: ADJUDICATARIO:

A-44026904

6.-Importe Adjudicación:

Importe de la obra: 237.975,21 euros (I.V.A. Excluido)

I.V.A. 21% : 49.974,79 euros.

Importe Total (I.V.A. Incluido): 287.950,00 euros.

6.- Fecha de Adjudicación:

4 de diciembre de 2018

7.- Fecha de Formalización:

21 de enero de 2019

Teruel, 25 de enero de 2019.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal.; D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 81.181

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2018-S-727

Ayuntamiento de Montalbán ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE PEÑAS ROYAS

Término Municipal del Vertido: MONTALBÁN (TERUEL)

El vertido, tras depuración por dos líneas independientes de tratamiento consistente en tanque decantador-digestor seguidos de filtro percolador biológico y se evacua al río Martín con un caudal solicitado de 1.390 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, 26 de diciembre de 2018.- El Comisario Adjunto, Javier San Román

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 81.230

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE VILLEL sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida BARRANCO DEL ALA en el término municipal de Villel (Teruel), con un volumen máximo anual de 53.994 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 7,5 l/s, con destino a abastecimiento del municipio de Villel, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2012CP0024.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 11 de diciembre de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 81.377

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 1/2019 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por importe de 264.667,47 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2019:		
I)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	264.667,47 €
Total Suplementos de Créditos		264.667,47 €
II)- FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Bajas de Créditos	
5	Fondo de contingencia	264.667,47 €
Total Financiación		264.667,47 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

Teruel, 26 de febrero de 2019.- El Presidente Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 81.363

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria y bases para la formación de una Bolsa de Empleo para nombramientos interinos en la Subescala de Administrativos.

Siendo preciso cubrir de forma interina diversas plazas de funcionario de la Subescala de Administrativos de Administración General en tanto se procede a su provisión definitiva por los procedimientos correspondientes la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz, por Resolución de esta fecha acordó aprobar las bases que figuran como anexo al presente.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa para nombramiento de funcionarios interinos para cubrir las necesidades temporales que surjan en los puestos de la Subescala Administrativa de Administración General.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRAMIENTO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento como funcionarios interinos, para prestar servicios en el puesto que corresponda con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso. El nombramiento se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por el Ayuntamiento para el correspondiente puesto.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.



Miguel Ángel Abad Meléndez (1 de 2)
El Secretario General Acidental
Fecha Firma: 06/02/2019
HASH: 30850554409552dce2ba99fe20deb3



D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 1/2019 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos , según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 1 de febrero de 2019, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 25 de febrero de 2019, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Ramón Millán Piquer (2 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 06/02/2019
HASH: e9db064e6f69b70c7db05c017eabb74a



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

